

LUGAR/TÉRMINO	CITACIÓN		POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	SUPERFICIES			
	FECHA	HORA				Ocupación Definitiva	Ocupación Temporal	Servidumbre de Paso	Servidumbre de Vuelo
AYUNTAMIENTO DE VALDERROBRES	17/2/11	10.00	13	9003	COMUNIDAD DE REGANTES	0,00	85,40	0,00	145,34
AYUNTAMIENTO DE VALDERROBRES	17/2/11	11.00	14	9001	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL	0,00	489,14	417,89	0,00
AYUNTAMIENTO DE VALDERROBRES	17/2/11	11.00	13	9002	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL	62,00	8289,62	8289,62	0,00
AYUNTAMIENTO DE VALDERROBRES	17/2/11	11.00	13	9001	AYUNTAMIENTO DE VALDERROBRES	0,00	36,08	0,00	118,07
AYUNTAMIENTO DE VALDERROBRES	17/2/11	11.00	15	9018	AYUNTAMIENTO DE VALDERROBRES	0,00	266,59	266,59	0,00
AYUNTAMIENTO DE VALDERROBRES	17/2/11	11.00	0089040BF5296B		AYUNTAMIENTO DE VALDERROBRES	0,00	13,60	13,60	0,00
CRETAS									
AYUNTAMIENTO DE CRETAS	17/2/11	09.30	5	26	CELMA JUAN JUAN JOSE	0,00	382,20	0,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE CRETAS	17/2/11	09.30	3	413	DALMAU SALVADOR FEDERICA (HEREDEROS DE)	0,00	302,59	0,00	695,18
AYUNTAMIENTO DE CRETAS	17/2/11	10.00	3	380	GASULLA LLERDA ANTONIO	0,00	245,89	0,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE CRETAS	17/2/11	10.00	3	372	JUAN ESTEVE CARMEN	0,00	1402,12	0,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE CRETAS	17/2/11	10.30	3	397	OMELLA FERRER ANTONIO	0,00	1596,96	0,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE CRETAS	17/2/11	10.30	4	239	SALVADOR DALMAU JOAQUIN (HEREDEROS DE)	0,00	488,36	0,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE CRETAS	17/2/11	11.00	3	9009	AYUNTAMIENTO DE CRETAS	0,00	71,21	33,61	0,00
AYUNTAMIENTO DE CRETAS	17/2/11	11.00	Zona urbana		DESCONOCIDO	16,00	3427,05	3427,05	0,00
AYUNTAMIENTO DE CRETAS	17/2/11	11.00	52460016F6354N		AYUNTAMIENTO DE CRETAS	0,00	221,52	44,53	0,00
AYUNTAMIENTO DE CRETAS	17/2/11	11.00	6	9017	AYUNTAMIENTO DE CRETAS	0,00	74,74	52,82	0,00
AYUNTAMIENTO DE CRETAS	17/2/11	11.00	6	9016	AYUNTAMIENTO DE CRETAS	23,48	182,69	16,08	0,00
AYUNTAMIENTO DE CRETAS	17/2/11	11.00	3	9004	DESCONOCIDO	40,00	10998,77	10998,77	0,00
AYUNTAMIENTO DE CRETAS	17/2/11	11.00	3	9006	AYUNTAMIENTO DE CRETAS	0,34	245,62	0,00	349,10
PENARROYA DE TASTAVINS									
AYUNTAMIENTO DE PENARROYA DE TASTAVINS	18/2/11	11.00	12	154	GIL GASULLA JUSTO JORGE	0,00	73,67	0,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE PENARROYA DE TASTAVINS	18/2/11	11.30	12	171	GARGALLO MANERO JOSEFA	38,42	100,44	0,00	0,00
TORRECILLA DE ALCANIZ									
AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DE ALCANIZ	18/2/11	09.30	4	42	COMA VALLES JOAQUIN (HEREDEROS DE), GOMEZ LABRADOR MANUEL, PEREZ ESPALLARGAS LUISA MARIA, GOMEZ LABRADOR FRANCISCO, RALLO ALQUEJAR AUREA	0,00	4,46	0,00	2,68
AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DE ALCANIZ	18/2/11	09.30	4	47	PELLICER VALLES MARIA LUISA (Y HNA)	4,00	370,97	165,94	407,27
AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DE ALCANIZ	18/2/11	10.00	4	44	POYUELO CARBO MANUELA	4,00	36,39	0,00	73,54
AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DE ALCANIZ	18/2/11	10.00	4	799	SANCHEZ BURGOS PEDRO	0,00	0,00	0,00	2,38
AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DE ALCANIZ	18/2/11	10.30	5	53	SANCHEZ WILLIAM AGUSTIN (HEREDEROS DE)	0,00	69,28	0,00	113,06
AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DE ALCANIZ	18/2/11	10.30	5	54	VEILLIA FOZ VICTOR	0,00	78,35	0,00	139,70
AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DE ALCANIZ	18/2/11	11.00	4	9002	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL	0,00	0,00	0,00	100,96
AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DE ALCANIZ	18/2/11	11.00	5	730	AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DE ALCANIZ	0,00	170,52	0,00	346,98

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 17.635

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Construcciones y Desmontes Ribera Navarra, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se le pone de manifiesto que el coordinador general del Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y Gerente de Urbanismo, con fecha 9 de septiembre de 2010 y en expediente 1.095.949/2010, resolvió lo siguiente:

Primero. — 1. Incoar a Construcciones y Desmontes Ribera Navarra procedimiento sancionador por la comisión de una infracción urbanística leve consistente en no adoptar las medidas de seguridad en la construcción prevenidas en las Ordenanzas de edificación en avenida de José Anselmo Clavé-paseo María Agustín, que puede ser sancionada con multa de 600 a 6.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 274 g) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, en relación con el artículo 6.1 (Ordenanzas generales de edificación).

2. El procedimiento que mediante este acto se incoa tiene carácter simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón.

Segundo. — Nombrar como instructor del procedimiento a don Angel Sierra Acín, jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, o persona que le sustituya, y como secretaria a doña Ana Isabel Cansado García, jefa de Negociado de Control de Obras, o persona que le sustituya, advirtiendo al presunto responsable que puede recusar a cualquiera de estas personas si estima que están incurso en alguno de los motivos previstos en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del mismo texto legal.

Tercero. — Comunicar al presunto responsable que el órgano competente para la resolución del expediente es el coordinador general del Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, en virtud de la delegación de atribuciones realizada mediante el decreto de Alcaldía de 19 de enero de 2009.

Cuarto. — Dar audiencia al presunto responsable por el plazo de diez días, a partir de la notificación de este acuerdo, para formular alegaciones y presentar cuantos documentos y justificaciones estime convenientes.

Quinto. — Ampliar hasta dos meses el plazo máximo para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.6 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, y en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, toda vez que concurren circunstancias que hacen materialmente imposible la resolución del procedimiento en el plazo de un mes legalmente establecido (en primer lugar, obligatoriedad de dar audiencia a los interesados por el plazo de diez días, trámite que agota al menos la mitad del plazo de resolución, y en segundo lugar, la práctica de las notificaciones, tanto del acuerdo de incoación como del de imposición, a través del Servicio de Correos, ajeno a la Administración, trámite que agota normalmente la otra mitad de aquel plazo).

Sexto. — Dar traslado del presente acuerdo al denunciante y al presunto responsable.

La presente resolución es un acto de trámite y, en consecuencia, no cabe interponer contra ella recurso administrativo o jurisdiccional alguno. No obstante, el interesado podrá utilizar cualquier medio de impugnación que estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 10 de septiembre de 2010. — El secretario general, P.D: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 17.636

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Sergiu-Valentin Cristurean, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se le pone de manifiesto que el coordinador general del Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 14 de octubre de 2010 y en expediente número 850.340/2010, resolvió lo siguiente:

Primero. — 1. Incoar a Sergiu-Valentin Cristurean procedimiento sancionador por la comisión de una infracción urbanística leve, consistente en reforma de parcela en calle Miguel Artigas, 48, que puede ser sancionada con multa de 600 a 6.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 274 b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Tratándose de actos de edificación o uso del suelo realizados sin licencia u orden de ejecución, o, en su caso, excediéndose de lo autorizado en aquellas, y siempre que dichos actos pudieran ser compatibles con la ordenación vigente, la multa se establecerá de acuerdo con las reglas que seguidamente se indican, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción de este procedimiento:

— Si en el momento de la imposición no ha sido solicitada la preceptiva licencia, la multa ascenderá a 6.000 euros, si se trata de obras mayores u ocupación de edificio, o 600 euros si se trata de obras menores.

— Si en el momento de la imposición ha sido solicitada la preceptiva licencia, la multa consistirá en un porcentaje del presupuesto de contrata que figure en la solicitud de licencia (1% si la solicitud es anterior a la denuncia, 3% si la solicitud es posterior a la denuncia y 5% si la licencia ha sido denegada).

— En todo caso, la multa no podrá ser inferior a 600 euros.

2. El procedimiento que mediante este acto se incoa tiene carácter simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón.

Segundo. — Nombrar como instructor del procedimiento a don Angel Sierra Acín, jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, o persona que le sustituya, y como secretaria a doña Ana Isabel Cansado García, jefa de Negociado de Control de Obras, o persona que le sustituya, advirtiendo al presunto responsable que puede recusar a cualquiera de estas personas si estima que están incurso en alguno de los motivos previstos en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del mismo texto legal.

Tercero. — Comunicar al presunto responsable que el órgano competente para la resolución del expediente es el coordinador general del Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, en virtud de la delegación de atribuciones realizada mediante el decreto de Alcaldía de 19 de enero de 2009.

Cuarto. — Dar audiencia al presunto responsable por el plazo de diez días, a partir de la notificación de este acuerdo, para formular alegaciones y presentar cuantos documentos y justificaciones estime convenientes.

Quinto. — Ampliar hasta dos meses el plazo máximo para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.6 del